

Número del Acta: T-496/01.—Sujeto Responsable: Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. Domicilio: Avda. de Extremadura, 43. Mérida. Importe de la sanción: 50.100 ptas.

Badajoz, 8 junio 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 13 de junio de 2001, por el que se notifican propuestas de sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Consejería de Trabajo-Dirección General de Trabajo, C/ Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida (Badajoz), acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-425/01. Sujeto responsable: Modas NAUL, S.L. Domicilio: Colón, 15. Valdelacasa de Tajo. Sanción: 3.500.000 pts.

Cáceres, 13 de junio de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

EDICTO de 15 de junio de 2001, por el que se notifican propuestas de sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-383/01. Sujeto Responsable: Construcciones Marlupe, S.L. Domicilio: La Montería, 4 - Edif. Alazán 1. Badajoz. Importe de la sanción: 300.100 ptas.

Badajoz, 15 junio 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 18 de junio de 2001, por el que se notifica la Relación de fecha 23-5-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06102/01. Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L., al haber sido devuelta la notifi-

cación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 23-5-2001, dictada en el expediente sancionador número 06102/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06102/01.

Acta núm.: T-124/01.

Fecha de notificación del Acta: 22-3-2001.

Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-063041182.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 28.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de seis mil pesetas (6.000 ptas. = 36,06 euros).»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del D. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3. del D. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 18 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 18 de junio de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-5-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06103/01. Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24-5-2001, dictada en el expediente sancionador número 06103/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06103/01.

Acta núm.: SH-125/01.

Fecha de notificación del Acta: 22-3-2001.

Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-063041182.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 28.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas. = 1.508,54 euros).»